

Aviso legal

Una versión en español de este aviso está disponible en www.PSLFSettlement.com.

SI USTED HA TOMADO UN PRÉSTAMO ESTUDIANTIL FEDERAL ADMINISTRADO POR NAVIENT SOLUTIONS, LLC Y ES UN EMPLEADO PÚBLICO, ES POSIBLE QUE SUS DERECHOS SE VEAN AFECTADOS POR UNA DEMANDA COLECTIVA PROPUESTA

Existe una Propuesta de Acuerdo en el marco de una demanda colectiva, Hyland y otros contra Navient Corp. y otros (Hyland, et al. v. Navient Corp., et al.), n.º 18 Civ. 9031, ante el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito sur de Nueva York.

La Propuesta de Acuerdo afecta a un “Grupo” de personas en el que usted podría estar incluido. Esto es tan solo un resumen de sus derechos. Para obtener información completa, visite www.PSLFSettlement.com o llame al 1-877-906-1589.

¿De qué se trata este caso?

Los demandantes que presentaron esta demanda alegan que Navient Solutions, LLC y Navient Corporation (“Navient”) engañaron a los prestatarios que eran empleados públicos en cuanto a su elegibilidad para beneficiarse del programa federal de Condonación de préstamos para el servicio público (*Public Service Loan Forgiveness*, “PSLF”). Navient niega haber obrado mal. El Tribunal desestimó todos los reclamos de los demandantes excepto uno. Las partes llegaron a una Propuesta de Acuerdo para brindarle una reparación al Grupo de demandantes y evitar mayores gastos relativos a este litigio.

¿Qué es el “Grupo de demandantes”?

El Grupo de demandantes incluye a todas las personas físicas que, entre el 1 de octubre de 2007 y la Fecha de entrada en vigencia (i) tuviesen o hubiesen tenido préstamos del Programa federal de préstamos para la educación familiar (*Federal Family Education Loan Program*, “FFEL”) o Préstamos directos administrados por Navient; (ii) fuesen o hubiesen sido empleados a tiempo completo de uno o varios empleadores públicos calificados a los fines de la PSLF y (iii) hubiesen hablando con un representante de atención al cliente de Navient sobre temas relativos a su elegibilidad para la PSLF.

¿Qué es lo que se ofrece en el Acuerdo?

Según la Propuesta de Acuerdo, Navient implementará y mantendrá procedimientos para mejorar sus prácticas de PSLF. De manera específica, mejorará sus recursos internos, capacitará y monitoreará en forma regular a los representantes del centro de llamadas, actualizará los formularios que se envíen a los prestatarios y actualizará su sitio web. Navient además contribuirá con USD 1.75 millones a una organización sin fines de lucro para brindar conocimientos y asesoramiento a prestamistas que fuesen empleados públicos. No habrá reparación monetaria alguna para los Miembros del grupo según este acuerdo.

¿Quiénes son los abogados del Grupo de demandantes?

Son los abogados que buscan representar al Grupo de demandantes. Estos solicitarán al Tribunal que ordenase el pago de honorarios y gastos por hasta USD 500,000. Puede contratar su propio abogado, a su costa, si así lo deseara.

¿Cuáles son los derechos legales de los Miembros del grupo?

Si el Tribunal aprobase la Propuesta de Acuerdo, los Miembros del grupo quedarán sujetos a los términos de este. Los Miembros del grupo no podrán demandar a Navient para obtener una reparación no monetaria ni una reparación monetaria en una demanda colectiva o grupal, basados en los argumentos que se plantean en esta demanda. Los Miembros del grupo conservarán el derecho de reclamar una compensación monetaria por daños y perjuicios a través de demandas individuales. Puede contratar su propio abogado a su costa si así lo deseara.

Si no estuviese conforme con la Propuesta de Acuerdo, se lo puede decir al Tribunal.

Para hacerlo, debe enviar por correo una carta con fecha de franqueo postal a más tardar del 11 de septiembre de 2020, según se describe en el *Aviso de propuesta de acuerdo sobre una demanda colectiva*, que se encuentra disponible en www.PSLFSettlement.com.

¿Aprobará el Tribunal la Propuesta del Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia de aprobación definitiva mediante videoconferencia o teleconferencia el 2 de octubre de 2020 a las 3:00 P.M. para evaluar si la Propuesta de Acuerdo es justa, razonable y adecuada, el pedido de los honorarios de los abogados y los gastos, y los comentarios y las objeciones que se hubiesen presentado de manera adecuada.

Para obtener más información sobre la Propuesta de Acuerdo y obtener una copia del *Aviso de propuesta de acuerdo sobre una demanda colectiva* completo:

llame al 1-877-906-1589 o visite www.PSLFSettlement.com